



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2005-MSI

San Isidro, 22 de Noviembre de 2005

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO, el Dictamen N° 051-2005-CAJ/MSI, de fecha 21 de noviembre de 2005, el mismo que recomienda se autorice la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION, para la evaluación y desarrollo de un proyecto de promoción de la Inversión Privada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33º, último párrafo, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que *"Las decisiones de concesión de nuevos proyectos, obras y servicios públicos existentes o por crear, son adoptadas por acuerdo municipal en sesión de concejo y se definen por mayoría simple. Las municipalidades pueden celebrar convenios de asesoría y de apoyo para el financiamiento con las instituciones nacionales de promoción de la inversión, conforme a ley"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2003-MSI de fecha 03 de enero de 2003, se aprobó el Plan de Gobierno, el mismo que prevé la Titulación de toda la Zona del Mercado de productores y adyacente, para buscar la mejora vía un planteamiento arquitectónico y de ornato;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2003-MSI, de fecha 11 de junio de 2003 se aprobó el Plan Estratégico, el mismo que ratificó lo expuesto en el considerando anterior;

Que, el artículo 18º de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, Ley N° 28059, dispone que PROINVERSION brindará asistencia técnica a los gobiernos locales que lo soliciten para el diseño y conducción de los procesos de promoción de la inversión privada bajo su competencia;

Que, la Directiva N° 006-2004-DE/PROINVERSION "Lineamientos para la Asistencia Técnica de PROINVERSION en la Promoción de la Inversión Privada de Proyectos Descentralizados", numeral 3, establece que PROINVERSION brindará asistencia técnica en las siguientes modalidades: 3.1. Asistencia Técnica, bajo modalidad de Asesoría: a) con financiamiento b) sin financiamiento; y 3.2. Asistencia Técnica, bajo la modalidad de Encargo;

Que, en este contexto, por convenir a los intereses de la Municipalidad de San Isidro y sus vecinos, es necesario solicitar asistencia técnica, bajo la modalidad de asesoría sin financiamiento, a PROINVERSION, para la evaluación y desarrollo del proyecto de inversión "San Isidro Frente al Mar";





Municipalidad
de San Isidro

A.C. N° 134-2005-MSI

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, aprobado por D.S. N° 015-2004-PCM, señala que la ejecución de procesos de promoción de la inversión privada será llevada a cabo por los Comités Especiales de Promoción de la Inversión Privada, creados para tales efectos por el Gobierno Regional y Local; y,

Estando a lo expuesto y al amparo del artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al proceso de promoción de la inversión privada, el proyecto "San Isidro Frente al Mar".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Alcalde la constitución del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada para el proceso de promoción de la inversión privada del proyecto "San Isidro Frente al Mar", aprobando sus competencias y funciones, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para el proceso de promoción de la inversión privada del proyecto "San Isidro Frente al Mar".

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR al Alcalde la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo del proyecto de inversión antes señalado, con la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO